



TRIBUNAL ELECTORAL

Sgo. del Estero

En la ciudad de Santiago del Estero, a veintiséis días del mes de Agosto de Dos mil trece, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia del Dr. Eduardo José Ramón Llugdar, con la asistencia de los Miembros: Dra. Mabel Mathieu de Llinas y Dr. Raúl Julio Cesar Abate, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. León Felipe Martinetti, y adopta la siguiente resolución: - -----

**AUTOS: “EXPTE. N° 54/ 2013 GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES PROVINCIALES 2013 ”.** -----

**Y VISTO:** La comunicación efectuada, por la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.717/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, por el cual convoca a la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales Titulares y Suplentes y Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría B para el día Domingo 27 de Octubre del corriente año. -----

**Y CONSIDERANDO:** -----

Que el Código Electoral Provincia -Ley N° 6.908- (en adelante C.E.P.) en su Art.34° faculta a éste Tribunal Electoral de la Provincia a: “*Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de todos los comicios provinciales y municipales*”.

Que ésta disposición legal es conteste con la jurisdicción y competencia que la Constitución de la Provincia atribuye a éste Cuerpo. Que en su mérito, éste Tribunal Electoral tiene el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos y ciudadanos en general, reglados por la normativa electoral vigente.- Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.-----

Que el Decreto antes indicado establece la realización de estas elecciones provinciales conjuntamente con las nacionales a realizarse el próximo 27 de Octubre en virtud a la adhesión al régimen de simultaneidad que fue receptado por la Ley Provincial N° 2.897 que adhiere a la Ley Nacional N° 15.262.-----

Que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir las agrupaciones políticas reconocidas, con miras a su participación en los comicios de los cargos públicos electivos que da cuenta el decreto de convocatoria indicados en el Visto de la presente, coordinado al primer



TRIBUNAL ELECTORAL

Sgo. del Estero

acto preelectoral simultaneo establecido por la Ley Nacional N° 15.262, esto es la oficialización de boletas electorales.-----

Que, teniendo en cuenta la gran cantidad de cargos a postular, y a fin de facilitar la tarea de los apoderados de las distintas fuerzas políticas que participen de la contienda electoral como así también de la secretaría de este cuerpo en la presentación, recepción y acondicionamiento de las listas de candidatos se considera procedente habilitar el día de recepción de las mismas hasta la hora Veinticuatro (24:00 hs.).-----

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincias: **RESUELVE**: -----  
**PRIMERO**: DETERMINAR que este Tribunal Electoral ejercerá la jurisdicción y competencia, que la Constitución de la Provincia y la ley electoral le atribuyen, en los comicios convocados por el Poder Ejecutivo de la Provincia conforme al Decreto N° 1.717/2013 indicados en el Visto de la presente, y en el marco que establece la Ley Nacional N° 15.262.-----

**SEGUNDO**: ESTABLECER que: -----

- A) El día **Martes 10 de Septiembre a horas Trece (13:00 hs.)**,vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales Provinciales – Art. 45 C.E.P.- -----
- B) A horas **Once (11:00 hs.) del día Jueves 12 de Septiembre**, se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, alianzas y/o frentes electorales en formación, la audiencia de control y/u oposición a las solicitudes de reconocimiento incoadas. En ésta oportunidad única se receptorán las objeciones y los descargos pertinentes. –Art. 45 2° p. C.E.P.- -----
- C) El día **Viernes 20 de Septiembre a horas Veinticuatro (24:00 hs)** vence el plazo para que los partidos políticos y las alianzas y/o frentes electorales presenten sus listas de candidatos públicamente proclamados para su oficialización. –Art. 46 C.E.P.- -----
- D) A horas **Once (11:00 hs.) del día Lunes 23 de Septiembre** se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos y alianzas y/o frentes electorales reconocidos que hubieren solicitados oficialización de listas de candidatos audiencia de control y/u oposición respecto de las candidaturas presentadas. En ésta oportunidad única se receptorán las objeciones y los descargos pertinentes. –Art. 47 C.E.P.- -----



TRIBUNAL ELECTORAL

Sgo. del Estero

**TERCERO:** HABILITAR el día Viernes 20 de Septiembre hasta la hora Veinticuatro (24:00 hs.) a los fines de la recepción de las listas de candidatos a presentar por las distintas fuerzas políticas habilitadas al efecto.-----

**CUARTO:** PRECISAR que, en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, los partidos políticos y/o alianzas que hayan oficializado candidatos de orden provincial y/o municipal ante este Tribunal, deberán presentar los modelos de boletas electorales de estas categorías ante la Junta Electoral Nacional de este distrito hasta el día *VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2013* conforme a las pautas que la misma determine.-----

**QUINTO:** REMITASE por Secretaría copia certificada de la presente al Juzgado Federal con competencia Electoral de este Distrito, a los fines de ley.-----

**SEXTO:** DETERMINAR que este Tribunal proclamara a los electos conforme al escrutinio definitivo que remita oportunamente la Junta Electoral Nacional del Distrito.-----

**SEPTIMO:** FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas la notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.-----

**OCTAVO:** PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) días y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.-----  
Notificase, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.-----

Fdo.: Dr. Eduardo José Ramón Llugdar, Dra. Mabel Mathieu de Llinas, Dr. Raúl Julio Cesar Abate.- Ante mi Dr. León F. Martinetti, Secretario.- ES COPIA FIEL, CONSTE.-----